



Organización Mundial Contra la Tortura

Case postale 21 -1211

Genève 8 - Suiza

Tel.: 0041/22 809 49 39 / Fax: 0041/22 809 49 29

Correo electrónico: omct@omct.org / Sitio web: www.omct.org

**DOCUMENTO DE LLAMADO A LA ACCIÓN DE LA OMCT
(PHL 121207.ESCR)**

Enfrentar las causas económicas, sociales y culturales profundas de la violencia

Se solicita su acción en el caso de la Isla de Sibuyan

La actividad minera en la Isla de Sibuyan, Provincia de Romblon, Filipinas, debe interrumpirse para evitar que provoque más muertos y nuevos actos de violencia.

La pacífica oposición por parte de las comunidades locales y los pueblos aborígenes a la actividad minera que viola sus derechos y pone en peligro su forma de vida en la isla filipina de Sibuyan ha sido recibida con violencia, que provocó la muerte de unas 17 personas, incluido el reciente asesinato del líder del movimiento de protesta, perpetrado por un guardia de seguridad de la Sibuyan Nickel Properties Development Corporation, el 3 de octubre de 2007.

Mediante la aplicación de la Ley de Minería de 1995, diseñada para promover las inversiones extranjeras, se ha anulado el respeto por los derechos de las comunidades locales que figuran en la legislación filipina, en especial en la Ley de los Derechos de los Pueblos Aborígenes de 1997. Esto ha dado lugar a muchas actividades mineras ilícitas y ha suscitado la creciente oposición de las poblaciones afectadas de forma directa.

A fin de prevenir más violencia y nuevas muertes, la Secretaría Internacional de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) solicita al **Gobierno de Filipinas** que detenga las actividades mineras en la Isla de Sibuyan y establezca un comité independiente para que revise el respeto a los derechos de la población local, con el objetivo de encontrar las formas de proteger sus derechos en el futuro. La OMCT sugiere convocar al Relator Especial de la ONU sobre los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos aborígenes para colaborar con el comité independiente.

La OMCT, a su vez, convoca a las **corporaciones mineras** y a sus respectivos socios y propietarios a llevar a cabo sus actividades respetando estrictamente los derechos humanos (económicos, civiles, culturales, políticos y sociales) de las poblaciones afectadas por sus actividades y establecer mecanismos de control con el objeto de garantizar el respeto por dichos derechos y el diálogo continuo con las poblaciones involucradas.

La OMCT también convoca a la **Unión Europea** para que garantice que los derechos humanos sean respetados en la implementación del Acuerdo de Estrategia entre la UE y Filipinas 2007-2013.

Este informe ha sido redactado en base a las estrechas consultas realizadas con las organizaciones no gubernamentales de Filipinas.

Consulte la página 6 para ver la acción solicitada

Documento de llamado a la acción de la Red en la Isla de Sibuyan (12 12 07)

La situación de la minería en la isla

La Isla de Sibuyan es una isla de la provincia de Romblon, al sur de Manila, en Filipinas. Esta isla tiene importancia global gracias a su flora y fauna, incluyendo el hecho de que el 33% de su territorio (44.500 hectáreas) está cubierto de bosque y ha sido declarado parque nacional. La isla cuenta con una población de más de 50.000 habitantes y es el hogar del pueblo aborígen Sibuyanons Mangyan Tagabukid, compuesto por unas 1.500 personas que viven en dos zonas separadas. La agricultura y la pesca son fuentes decisivas para su desarrollo económico.

En julio de 2006, se aprobó el primer establecimiento minero en la isla. En los últimos tiempos, la compañía australiana Pelican Resources (PRL), tras el disfraz de operaciones mineras de pequeña escala, estableció una planta minera de níquel de gran escala en la isla. El resultado es una operación conjunta con Sibuyan Nickel Properties Development Corporation, un consorcio de compañías mineras. Además, una de las principales compañías mineras a nivel mundial, BHP Billiton, ha cerrado un acuerdo con los propietarios del proyecto que proporcionará 500.000 toneladas de laterita de níquel por año. El acuerdo durará, en principio, 5 años con la posibilidad de prorrogarlo 8 años más.

La política de liberalización que adoptó el Gobierno de Filipinas está pensada para atraer cada vez más inversiones extranjeras, y el Código de Minería de 1995 se creó para estos propósitos específicos. Particularmente, el Código de Minería permite una mayor titularidad extranjera, y contempla la repatriación de ganancias y evasiones impositivas en favor de las compañías mineras internacionales. Incluso, el *Mining Journal* lo describió como “entre los más favorables para la minería que existen en cualquier parte”. Las mismas compañías extranjeras fueron invitadas a colaborar en la redacción del proyecto de ley durante un taller realizado durante el Congreso de Minería Pan Asiático de 1993.

Según los residentes de la isla, un total de seis ríos se verían afectados por las nuevas inversiones mineras; en este sentido, los pueblos aborígenes de la isla se verán directamente afectados, a pesar de que tienen en su poder un certificado de título de dominio ancestral que abarca casi el 20% de la isla. El año pasado 8000 personas se movilizaron al lugar de la mina para manifestar su desacuerdo.

El Movimiento de Pueblos de Sibuyan Contra la Minería también informa que están planificados otros 13 establecimientos mineros más en la isla. Muchos residentes de la isla están repudiando los proyectos. Un informe de una misión de investigación de los hechos que se realizó en agosto de 2006 y estuvo dirigida por la Sra. Clare Short, ex ministra y miembro del Parlamento Británico, destacó que el gobierno provincial y las compañías

¹ <http://www.cmln-sea.org/nations.php?id=21>

² <http://investing.businessweek.com/research/stocks/snapshot/snapshot.asp?symbol=PEL.AX>

³ http://www.manilastandardtoday.com/?page=felMaragay_oct29_2007

⁴ <http://www.austrade.gov.au/Mining-to-the-Philippines/default.aspx>

⁵ <http://www.newint.org/issue299/light.htm>

⁶ http://www.piplinks.org/indigenous_rights/indigenous_rights.htm

⁷ “Minería en las Filipinas: Preocupaciones y conflictos (Informe de la Misión de Investigación de Hechos, julio-agosto de 2006)” http://www.iucn.org/themes/ceesp/Wkg_grp/Seaprise/Mining%20in%20the%20Philippines%20-%20Concerns%20and%20Conflicts.pdf

⁸ http://www.alyansatigilmina.org/index.php?option=com_content&task=view&id=185&Itemid=37

⁹ <http://www.minesandcommunities.org/Action/press1670.htm>

¹⁰ http://www.manilastandardtoday.com/?page=felMaragay_oct29_2007

¹¹ La Misión de Investigación de Hechos fue organizada por: la Comisión sobre Políticas Sociales, Económicas y Ambientales (Commission on Environmental, Economic and Social Policy, CEESP), el Centro Irlandés para los Derechos Humanos, la Sociedad de St. Columban y PIPLinks (Philippines Indigenous Peoples Links – Enlaces a pueblos aborígenes de Filipinas). El 25

involucradas no están teniendo en cuenta las necesidades de las comunidades locales. La misión señaló que los proyectos mineros se están llevando a cabo con escasa o nula intervención pública y a pesar de las protestas y la oposición de la mayoría de los habitantes de la isla con respecto a dichos proyectos.¹²

Después de los recientes hechos violentos, incluido el caso que nos ocupa, los residentes de la Isla de Sibuyan, junto con otros grupos, exigen el retiro de las operaciones mineras y la revocación de todos los permisos para explorar y realizar explotación minera en Sibuyan. Los pobladores de Sibuyan temen que los guardias de seguridad privada utilicen la fuerza y la violencia nuevamente en el futuro.¹³ Es más, según la ONG filipina Kalikasan y como se mencionó antes, hasta el momento se produjeron 17 muertes relacionadas con la oposición a los proyectos mineros en sus respectivas áreas.¹⁴

El asesinato del activista que se opuso a las minas

La OMCT ha tomado conocimiento de que el 3 de octubre de 2007, cientos de activistas en contra de la mina estaban realizando una protesta en Sitio Olango, Barangay España, San Fernando, Isla de Sibuyan. El objetivo de la protesta era oponerse a las actividades mineras de la zona; durante las manifestaciones, Armin Marin, uno de los activistas, murió al recibir un disparo. Marin, de 42 años, había sido miembro del grupo ambientalista WWF-Filipinas y concejal municipal de la ciudad de San Fernando, en Romblon.

Según se informa, Mario Kingo, un integrante de los guardias de seguridad privada de Sibuyan Nickel Properties Development Corporation, se encontraba dentro del jeep de la compañía empuñando un arma de fuego. Luego de una acalorada confrontación con los guardias de seguridad, a Marin, que encabezaba la protesta, le dispararon frente a la oficina transitoria de la empresa minera.¹⁵

La dinámica del homicidio está opacada por contradicciones y versiones opuestas. La policía inició una causa por homicidio contra Mario Kingo; según este informe, Kingo declaró haber actuado en legítima defensa, y explicó que, cuando conducía el jeep de la firma, el paso estaba obstruido por el mitin realizado por Marin y otros manifestantes. El arma de fuego que utilizó Kingo (un calibre 38) fue luego secuestrada, y posteriormente se determinó que se habían disparado dos balas. Testigos afirman haber escuchado tres disparos.¹⁶ Según la versión de los hechos proporcionada por Sibuyan Nickel Properties, Marin murió de forma accidental, y Kingo fue atacado por quienes participaban en el mitin. Contrariamente, WWF, citando a testigos, afirmó que “el conductor del jeep tomó a Armin con la mano izquierda, mientras que con la mano derecha apuntó con un arma de fuego a la boca del concejal”.¹⁷ El director regional de la policía, Louie Palmera, declaró que Kingo a su vez estaba acusado de violar la prohibición de portar armas de fuego que el

del Reino Unido, emitió un informe crítico sobre las prácticas mineras destructivas en Filipinas, luego de una misión de investigación de hechos, a cargo de Clare Short, en Filipinas, en julio-agosto de 2006.

¹² “Minería en las Filipinas: Preocupaciones y conflictos” (Informe de la Misión de Investigación de Hechos, julio-agosto 2006)

http://www.iucn.org/themes/ceesp/Wkg_grp/Seaprise/Mining%20in%20the%20Philippines%20%20Concerns%20and%20Conflicts.pdf

¹³ “Asesinato en el paraíso: Grupos ecologistas se alzan en armas”. *The Inquirer*, 6 de octubre de 2007 ¹⁴

<http://bulatlat.com/2007/10/green-groups-condemn-killing-anti-mining-advocate-romblon>

¹⁵ <http://www.infomine.com/news/headline/welcome.asp?NewsID=69339>

¹⁶ http://www.alyansatigilmina.org/index.php?option=com_content&task=view&id=185&Itemid=37

¹⁷ http://newsinfo.inquirer.net/inquirerheadlines/nation/view_article.php?article_id=92896

Comité Electoral había establecido.¹⁸

Más allá de la dinámica exacta del hecho, la OMCT expresa su seria preocupación de que una persona involucrada en una protesta pacífica y legítima fue asesinada con un arma de fuego, y lo que es peor, el asesinato se produjo mientras regía la prohibición de portar armas de fuego mencionada anteriormente.

Contexto jurídico

Los derechos de los pueblos aborígenes están protegidos y garantizados por la legislación filipina. Incluso, la Ley de los Derechos de los Pueblos Aborígenes de Filipinas (Indigenous Peoples' Rights Act, IPRA) de 1997, se basa en disposiciones del proyecto de lo que es actualmente la Declaración de la ONU de los Derechos de los Pueblos Aborígenes. Sin lugar a dudas, en la letra escrita, la IPRA dispone el consentimiento informado, libre, previo y voluntario de los pueblos aborígenes; asimismo, prevé mecanismos para interrumpir proyectos que no cuentan con el consentimiento explícito de las comunidades afectadas por los mismos. No obstante, en términos concretos, dichas disposiciones quedan sistemáticamente debilitadas por, entre otras cosas, el Código de Minería de 1995, que en muchos casos otorga permisos para realizar actividades mineras en aquellas tierras aborígenes que se encuentran teóricamente protegidas en virtud de la IPRA. Incluso, el Código de Minería dificulta la correcta aplicación de la IPRA.

La ONG británica Survival International describió al Código de Minería de 1995 como “la amenaza actual más importante al futuro de la población tribal en Filipinas”. Las actividades mineras no solo tienen un elevado impacto ambiental sino que también representan, para las personas más pobres del país, una amenaza para su medio de vida y para las tierras.¹⁹ La OMCT desea canalizar la atención hacia las disposiciones del Código de Minería que constituyen una especial preocupación en lo que respecta a lo siguiente:²⁰

- Se permite el 100% de titularidad extranjera (anteriormente existía una limitación de hasta el 40%).
- Una corporación puede reclamar un área de hasta 200 manzanas (1 manzana = 81 hectáreas) en tierra y hasta 400 manzanas mar adentro, mientras que las personas enfrentan una restricción de 20 manzanas en una provincia y de 40 en todo el país.
- Las compañías pueden repatriar todas las ganancias y están garantizadas contra la expropiación por el Estado.
- Se permiten las exoneraciones en el pago de impuestos.
- El gobierno se compromete a garantizar la remoción de todos los obstáculos a la minería, incluidos poblados y granjas.

La implementación del Código de Minería también contradice la Sección 16 del Artículo II de la Constitución de Filipinas de 1987: “El Estado debe proteger y fomentar el derecho de las personas de acceder a una ecología equilibrada y saludable de acuerdo con el ritmo y la armonía de la naturaleza”.

Las comunidades y las organizaciones de pueblos aborígenes han estado luchando por sus derechos socioeconómicos durante muchos años. Sin embargo, debido a la falta de influencia política, además de que las agencias competentes no aplican la ley, los casos se deciden repetidamente a favor de las compañías mineras. Asimismo, no todas las comunidades son conscientes de sus derechos y recursos; muchas carecen de los medios

¹⁸ El Comité Electoral estableció la prohibición de portar armas de fuego en vistas a las próximas elecciones de Synchronized Barangay (pueblo) y Sangguniang Kabataan (concejo juvenil) el próximo 29 de octubre de 2007. La Policía Nacional de Filipinas (Philippine National Police, PNP) es la autoridad competente para la implementación de dicha prohibición.

¹⁹ http://www.comelec.gov.ph/announcements/resolutions/2007/res_8298.html

²⁰ http://www.piplinks.org/development_issues/philippines_report.pdf

²⁰ <http://www.mgb.gov.ph/policies/Republic%20Acts/RA%207942.htm>

legales para presentar un reclamo. En muchos casos las compañías y los órganos gubernamentales han declarado cumplir con los requisitos del consentimiento previo y voluntario; no obstante, investigaciones posteriores mostraron que la mayoría de la población afectada se opone a las actividades mineras. En este aspecto, las agencias gubernamentales continúan sin registrar o documentar las posiciones en contra y las mismas, en consecuencia, siguen sin ser reconocidas.²¹

El impacto de las actividades mineras en los derechos económicos, sociales y culturales

A la OMCT le preocupa que, si bien la legislación de Filipinas defiende, tal como lo expresa la palabra escrita, los derechos culturales, sociales y económicos de los pueblos aborígenes, la minería aún representa una amenaza concreta para las tierras de esos pueblos (dado que muchos depósitos minerales se encuentran en territorio aborigen) y en consecuencia, para sus medios de vida y bienestar.

La OMCT también se encuentra preocupada de que las políticas económicas que apuntan a promover la inversión en la extracción mineral, no están, por lo general, equilibradas con los derechos humanos de las comunidades involucradas ni se condicen con el derecho a las necesidades básicas como aire limpio, agua segura y suelo no contaminado. La ausencia de la protección adecuada hace que las comunidades luchen por sus derechos. Más aún, las comunidades se oponen a los proyectos de desarrollo que destruyen su economía tradicional, las estructuras de la comunidad y los valores culturales. Esto, a su vez, puede provocar que las fuerzas de seguridad contratadas por los propietarios de las minas reaccionen violentamente (mediante acoso, maltrato, arresto arbitrario, tortura y desapariciones forzadas) contra las comunidades que se oponen.

La OMCT, en particular, expresa su profunda preocupación por el asesinato de Armin Marin, que se produjo en una situación general de inseguridad, protesta y descontento producto de la escasa implementación de políticas de minería en Filipinas. Es un ejemplo de las consecuencias violentas de las políticas mineras de Filipinas y de la promoción inescrupulosa de la minería a costa de los derechos culturales, económicos y sociales de las personas involucradas.

²¹ “Romper promesas, generar ganancias” Un informe de Christian Aid y PIPLinks (2004)
http://www.piplinks.org/indigenous_rights/indigenous_rights.htm

Acción solicitada

Escribir a las autoridades de Filipinas (consultar las direcciones en el punto A, a continuación) solicitándoles:

Con respecto al asesinato de Armin Marin, que:

- Se esclarezcan las circunstancias del hecho y se inicie y complete una rápida y auténtica investigación que tenga por objeto conocer a los responsables;
- Se proporcione una indemnización y un resarcimiento a los familiares de la víctima;
- Se tomen todas las medidas necesarias para evitar que se produzcan casos similares en el futuro.

Con respecto a la situación en la Isla de Sibuyan y en Filipinas en general, que:

- Se interrumpan de forma inmediata todas las actividades mineras en la isla hasta que se establezcan los procesos a fin de garantizar el respeto por los derechos humanos de quienes residen en la isla;

- Se establezca un comité independiente que analice el respeto por los derechos de la población local en relación con los proyectos mineros, se busquen formas de proteger sus derechos en el futuro y se considere la posibilidad de convocar al Relator Especial de la ONU sobre los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos aborígenes para que colabore con el comité independiente;

- Dejen de otorgarse licencias de explotación minera hasta que se establezcan una legislación viable y adecuada, y mecanismos de control a fin de proteger los derechos culturales, sociales, económicos y ambientales de los pueblos aborígenes y otras personas involucradas;

- Se haga cumplir el requisito del consentimiento informado libre, previo y voluntario de las comunidades afectadas según lo establece la IPRA, y se investiguen los casos en los que se ha violado, descuidado o respetado inadecuadamente dicha obligación;

- Se revise la Ley de Minería de 1995 o se redacten leyes alternativas sobre políticas de minería y se prepare la revisión o la nueva legislación mediante un proceso que garantice la participación efectiva de las comunidades que se verán afectadas, incluidos los pueblos aborígenes;

- Se garantice que una parte equitativa de las ganancias de los proyectos mineros sea destinada a las comunidades involucradas, una vez que las propias comunidades hayan manifestado su claro e incuestionable consentimiento;

- Se garantice el respeto por los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, los derechos de la mujer y los derechos sobre los bienes, y se prohíba la reubicación involuntaria de personas vinculada a las operaciones mineras.

Sírvanse escribir a las corporaciones mineras y sus respectivos socios y propietarios, así como a la asociación minera de Filipinas (véanse las direcciones en el punto B, a continuación), solicitándoles que:

- Lleven a cabo sus actividades respetando de forma estricta los derechos humanos (económicos, civiles, culturales, políticos y sociales) de las poblaciones afectadas por sus actividades, con especial preocupación por los derechos de los pueblos aborígenes, tal como se expone en los instrumentos de las Naciones Unidas;
- Establezcan mecanismos que garanticen el respeto por aquellos derechos que aseguran un diálogo estructurado y permanente con las poblaciones involucradas;
- Publiquen informes periódicos sobre las medidas implementadas para garantizar el respeto y promover el diálogo con las poblaciones afectadas.

Información acerca de las acciones tomadas y el seguimiento de las mismas

La OMCT apreciará recibir información sobre cualquier acción que se tome con respecto a las cuestiones expuestas en el presente Archivo de Acción para que pueda compartirse con la red de la OMCT y otras partes interesadas en estas cuestiones. Remítase al código de la portada para comunicarse con nosotros en relación con esta cuestión. La OMCT realizará el seguimiento e informará sobre las respuestas a las sugerencias contenidas en este Archivo de Acción.

Direcciones

A. Autoridades de Filipinas

S.E. Sra. Gloria Macapagal-Arroyo

Presidente de la República

New Executive Building

Malacanang Palace

JP Laurel St., San Miguel

Manila, Filipinas

Fax: +632 742-1641 / 929-3968

Correo electrónico: corres@op.gov.ph / opnet@ops.gov.ph / kgma@yahoo.com

Sr. José de Venecia Jr.

Vocero de la Cámara de Representantes,

Rm. MB-2, House of Representatives

Constitution Hills

Quezon City, Filipinas

Tel: +632.9315001

Hon. Purificación Valera Quisumbing

Chair of the Commission on Human Rights

SAAC Building,

Commonwealth Avenue

U.P. Complex

Diliman, Quezon City, Filipinas

Fax: +632 929 01 02

Sr. Raul Gonzales
Ministro de Justicia
Building Padre Faura
1004 Manila, Filipinas

Fax: +63 (2) 521 1614; correo electrónico: sechbp@info.com.ph

Embajador Enrique A. Manalo
Permanent Representative of the Philippines to the United Nations in Geneva
47, Avenue Blanc
1202 Ginebra, Suiza
Fax: +41 22 716 19 32; correo electrónico: mission.philippines@ties.itu.int

The Department of Environment and Natural Resources (DENR) Government
of the Philippines
Sra. Carolina Esquela, asistente ejecutiva principal Oic
Building DENR
Visayas Ave. Quezon City, Filipinas
Correo electrónico: hea@denr.gov.ph-Oficina; de preocupaciones especiales:
sco@denr.gov.ph

The Mines and Geosciences Bureau
Gobierno de Filipinas
Sr. Horacio C. Ramos
Director de la Oficina
2/F J. Fernandez Bldg., MGB Comp.
North Ave. Diliman Quezon City
Correo electrónico: hcramos@mgb.gov.ph, central@mgb.gov.ph

The Philippine Council for Industry and Energy Research and Development
Sr. Raúl Sabularse, Director Ejecutivo
Sala 303, Edificio DOST
DOST Complex,
Gen. Santos Ave.
Bicutan,, Taguig City
Filipinas, Código postal: 1631
Correo electrónico: raul@dost.gov.ph

National Economic and Development Authority
Sr. Augusto Santo, Director General
Correo electrónico: absantos@neda.gov.ph

B. Corporaciones mineras y sus respectivos socios y propietarios y la asociación de minería de Filipinas

Chamber of Mines of the Philippines²²
Sra. Nelia Halcon, Vicepresidente Ejecutivo
Sala 809, Edificio Ortigas
Ortigas Avenue
Pasig City
1605 Filipinas
Correo electrónico: comp@vaisa.com

Philippine Mineral Exploration Association
Indophil Resources Phil. Inc.
Sr. Tony W. ROBBINS, Presidente
Nivel 3, Edificio L&F
107 Aguirre Street
Legaspi Village, Makati City
Filipinas 1229
Correo electrónico: robbinst@indophil.com

Mr. John Palermo y Mr. John Hills
Directors
Pelican Resources Limited
Ground Floor, 284 Oxford Street
Leederville
Western Australia 6007
jpalermo@pelicanresources.com.au; jhills@pelicanresources.com.au

Mr. Marius Kloppers
Chief Executive Officer
BHP Billiton Limited
BHP Billiton Centre 180
Lonsdale Street
Melbourne Victoria 3000
Australia
businessconduct@bhpbilliton.com
hsec@bhpbilliton.com

Escriba también a la Embajada de Filipinas de su país.

Ginebra, 12 de diciembre de 2007

²² Asociación de compañías mineras que operan en Filipinas.